

Decreto N° 9184 que nombra al Coronel Andrés J. Monclús, E.N., Sub-jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.— G.O. N° 7586, del 25 de julio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9184.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 13° de la Constitución de la República. dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Coronel Andrés J. Monclús, O. G., M. M., E. N. , queda nombrado Sub-Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Máximo R. Bonetti Burgos, O.G., M.M., E.N., a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N° 8974, del 20 de abril del presente año, publicado en la Gaceta Oficial N° 7557.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9185 que nombra al señor S. Salvador Ortiz Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Delegado del Gobierno ante el Grupo de Trabajo sobre Problemas de Administración Presupuestaria.— G.O. N° 7663, del 27 de febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9185.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

1°— El señor S. Salvador Ortiz, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante el Grupo de Trabajo sobre Problemas de Administración Presupuestaria, que tendrá lugar en Ciudad de México, del 3 al 14 de septiembre del corriente año de 1953.

2°— Queda derogado el Decreto N° 8336 del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de junio de 1952, publicado en la Gaceta Oficial N° 7441, del 1° de julio del indicado año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9186 que autoriza la incineración de billetes del Banco Central.
G.O. Nº 7586, del 25 de julio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9186.

VISTA la Primera Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 9 de julio de 1953;

VISTO el artículo 2 de la Ley Nº 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre incineración de billetes deteriorados del Banco Central de la República Dominicana;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda aprobada la Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 9 de julio de 1953, cuyo texto transcrito a la letra dice así:

“PRIMERA RESOLUCION: VISTO el memorándum de fecha 8 de julio de 1953, por el cual la Gerencia solicita del Gobernador del Banco que se pida autorización a la Junta Monetaria para la incineración de las cantidades de billetes deteriorados más abajo descritas;

VISTOS los artículos 1 y 2 de la Ley Nº 2927, sobre incineración de billetes del Banco Central, promulgada el 18 de junio de 1951,

R E S U E L V E :

1º— Se autoriza la incineración de las siguientes cantidades de billetes deteriorados del Banco Central de la República Dominicana:

1 billete de RD\$1,000.00	RD\$ 1,000.00
1 billete de RD\$ 500.00	RD\$ 500.00
55 billetes de RD\$ 100.00 cada uno	RD\$ 5,500.00
50 billetes de RD\$ 50.00 cada uno	RD\$ 2,500.00
450 billetes de RD\$ 20.00 cada uno	RD\$ 9,000.00
33,000 billetes de RD\$ 10.00 cada uno	RD\$ 330,000.00